Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Dirección de **Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial**

DPDOT No. 0244-25
Barrancabermeja, 19 de junio de 2025

Doctora:
HEIDY KARINA PEREZ VARON
Inspección Primera de Espacio Público y control Urbano
inspeccionprimeraep@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja – Santander

Asunto: respuesta al radicado correo electrónico dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial, informe de visita técnica, PVA – 0023-25.

Cordial saludo,

El presente informe técnico evalúa la situación de la valla publicitaria dentro de un predio sin el permiso correspondiente por parte de La Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial.

Descripción de la situación:

Ubicación: avenida 52 con carrera 28 esquina lugar conocido como Unión Sindical Obrera (USO).

Características de la valla: la valla es apoyada en estructura tubular metálica. En un área aproximada de 6.00 metros de longitud por 2.50 metros de alto, área de 15 metros cuadrados aproximadamente.

Falta de permiso: la valla publicitaria fue instalada sin permiso correspondiente de la Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial, lo que contraviene a las normas y regulaciones urbanísticas vigentes en el acuerdo 018 del 2002.



Registro fotografico realizado en sitio día 18 de junio del 2025 hora 11:20am



IMAGEN DE LOS MENSAJES DE LA VALLA

Mensaje publicado en la valla publicitaria al momento de esta visita ocular menciona lo siguiente: *"la USO respalda las REFORMAS SOCIALES en el congreso promovidas por el Gobierno del Cambio"*.

Cabe mencionar que dicho elemento no cumple con las normas y no cuenta con los permisos correspondientes, lo cual contraviene a la ley 140 de 1994, el acuerdo 018 de 2002 POT vigente y acuerdo 015 de 2020.

Por todo la anterior y por competencia funcional se remite a su despacho el presente informe de control en infracción identificada para que actué de acuerdo a las atribuciones asignadas en artículo 206 de la ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Conveniencia".

De esta manera, este Despacho emite el presente informe, el cual se fundamenta en las normas urbanísticas, técnicas y jurídicas vigentes, y se remite para los fines pertinentes.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES HERRERA JARAMILLO
Director de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ARQ. CARLOS ALFONSO RUEDA MUÑOZ		19/06/2025
Revisión Cartográfica	TOP. JOSE REINEL MORENO		19/06/2025
Revisión Jurídica	ABG. ESTÍBALIZ MENESES ITURRIAGO		19/06/2025
Revisión Técnica	ARQ. RAFAEL JIMENEZ TRESPALACIOS		19/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

C.C. Archivo Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial.